



Exp.021
Núm. VIII/2000/1201

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. LUNA MEJIA RODOLFO EDUARDO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. LUNA MEJIA RODOLFO EDUARDO**, como **NO GANADOR**, en las plazas CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría, inconforme el académico presenta recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- El **C. LUNA MEJIA RODOLFO EDUARDO**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

Que se cambio de fecha la entrega de las pruebas solicitadas del 9 al 17 de mayo del año en curso, con el objeto de beneficiar a los académicos que no tenían en el momento preparados estos documentos.

Que la convocatoria pide requisitos específicos que violan el artículo 20 del Estatuto del personal Académico, pero que en el expediente acredita Título de Contador Publico Auditor y además el acta de examen de Grado de la Maestría en finanzas y asesor de tesis concluidas.

Que no soy ganador por no haber aprobado dos de las tres pruebas presentadas, mientras que el artículo 28 fracción III del RIPPPA señala que la calificación definitiva debe ser ponderando los criterios de evaluación establecidos en el artículo 21 del propio reglamento. Y en este caso la Comisión Dictaminadora sustenta la resolución en los exámenes no aprobados solamente.



Que en ninguna parte de la convocatoria se establecieron los aspectos a evaluar en cada una de las pruebas sustentadas, viciando el procedimiento del concurso.

Que el dictamen manifiesta que no es ganador por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, y en su expediente entregó la documentación necesaria, haciendo la aclaración que nunca le solicitaron documento alguno que hubiera hecho falta, no entregándose la tabla de puntaje.

Derivado del mapa curricular de la carrera de contador público y auditor no establece ser expertos en Metodología de la Investigación, impropio que se califique como si fuera un experto en dicha área.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:

- 1) El artículo II del RIPPPA da la atribución a la Comisión Dictaminadora de Constituir jurados calificadores.
- 2) De acuerdo al punto II del procedimiento de la convocatoria "en el momento de la entrega de su solicitud, se entregará al aspirante documento que contenga las características de las pruebas, así como el horario y lugar en que se llevarán a cabo, las cuales se deberán desahogar en un término no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que concluya la recepción de solicitudes". Mismas que fueron presentadas ante un jurado calificado conformado de acuerdo al artículo arriba mencionado.
- 3) La fecha límite para entregar los expedientes en la Secretaría Administrativa fue el día 6 de mayo a las 14:00 hrs. Esta Comisión acordó en forma conjunta con la Secretaría las fechas para la presentación de las pruebas a partir del 9 de mayo. La Comisión recibió los expedientes el 8 de mayo, razón por la cual no había tiempo suficiente para la revisión de los mismos. Por este motivo acordó modificar las fechas para la presentación de las pruebas los días 16 y 17 de mayo lo cual lo dio a conocer por escrito al Mtro. Humberto J. Daza Mercado, Secretario Administrativo del CUCEA, el 8 de mayo para que notificara a todos los aspirantes.
- 4) Es atribución de la Comisión Dictaminadora determinar las pruebas conforme lo establece el artículo 20 del RIPPPA.
- 5) El estudio y análisis del expediente del quejoso se desprende el dictamen en el cual se tomó en cuenta el siguiente acuerdo:

XVIII. 1. En primer término la normatividad,

2. Lo establecido en la convocatoria siempre y cuando no difiera de lo establecido en la normatividad.

III. El recurrente C. LUNA MEJIA RODOLFO EDUARDO, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso mismo que comprende las plazas 19,20 y 21. Que es todo lo que tiene que manifestar.



IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: toda vez que si bien es cierto acredita grado de maestría y de más elementos de la categoría, no aprobó la totalidad de las pruebas establecidas en el artículo 20 del RIPPPA, ya que se requieren aprobar al menos 3 y el académico solamente aprobó 2.

Por otra parte el artículo 19 párrafo último del RIPPPA, establece que "La Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan, no tendrán derecho a concursar"; por lo que en este caso el recurrente cual no cubre la totalidad de los requisitos tanto de la convocatoria como del Estatuto y del Reglamento; en este sentido la Comisión Dictaminadora debió emitir dictamen de No Participante en lugar de No Ganador.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes :

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. LUNA MEJIA RODOLFO EDUARDO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDA: Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

TERCERA: El **C. LUNA MEJIA RODOLFO EDUARDO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expidanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. LUNA MEJIA RODOLFO EDUARDO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

LUNA MEJIA

Revisor

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA:

CATEGORIA:

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.:

COMITÉ DE APOYO

INDICACIONES

COMISION DE INGRERO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

Al Voto no ganador por
a. (de no- consensuante

(no aprobó 2 de 3 jueces)

Guadalajara, Jal., a



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 20 veinte de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. RODOLFO LUNA MEJIA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso mismo que comprende las plazas 19, 20, y 21. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1441

**C. RODOLFO LUNA MEJÍA
PRESENTE.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 11:00 once horas, del día 20 veinte de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

JTPL/beg

(TRAMÍTESE)

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp.021
Núm. VIII/2000/1202

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. MADRIGAL PRECIADO RAUL JAVIER**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. MADRIGAL PRECIADO RAUL JAVIER**, como NO GANADOR, en las plazas CUCEA-22,23,24,25 y 26 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de Mercadotecnia y Negocios Internacionales del Departamento de Mercadotecnia de la División de Gestión Empresarial, inconforme el académico presenta recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- El **C. MADRIGAL PRECIADO RAUL JAVIER**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

- Z*
- a) Que el dictamen carece de validez por no estar ajustado a las bases del concurso en virtud de que en el considerando No. II en su segunda parte se me indica que "No he dirigido seminarios o diferentes tesis concluidas", en el expediente que presente en la página 3 se encuentra mi dictamen de categoría académica en el cual se asienta que efectivamente cubro este cualitativo, además anexo 50 copias de oficios que acreditan que he dirigido tesis profesionales.
 - b) En segundo lugar en el considerando II se me declara no ganador, en razón de no haber aprobado una de las tres pruebas presentadas (ensayo), dicha aseveración carece de fundamento ya que el documento que presentó el suscrito contiene todos los aspectos metodológicos que un documento como éste debe contener.

(Circulo)

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:

(Firma) *(Firma)*



El Desarrollo del Concurso de Oposición se ajusto principalmente en lo establecido en la normatividad universitaria y en acuerdos suscritos por esta Comisión Dictaminadora. Además considera que no cumple con lo señalado en el artículo 20 del RIPPPA, en el sentido de aprobar al menos tres de las pruebas establecidas, a fines de la categoría y función a desempeñar ya que no acredita la prueba referente al ensayo ante el jurado nombrado para dichas plazas a concurso.

III. El recurrente **C. MADRIGAL PRECIADO RAUL JAVIER**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso mismo que comprende las plazas 22,23,24,25 y 26. Que es todo lo que tengo que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**: toda vez que efectivamente acredita todos y cada uno de los requisitos del artículo 20 del Estatuto del Personal Académico, tan es así que cuenta actualmente con una plaza de Profesor Asociado "C" de 20 hrs. Sin embargo no aprobó la totalidad de las pruebas aplicadas para las plazas en concurso tal y como lo establece el artículo 20 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico.

Por otra parte el artículo 19 párrafo último del RIPPPA, establece que "La Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan, no tendrán derecho a concursar"; y en este caso el recurrente no acredita el requisito general de la convocatoria letra A relativo "... cumplir con los requisitos previstos en el Estatuto del Personal Académico y del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico ..." motivo por el cual la Comisión Dictaminadora debió emitir dictamen de No Participante en lugar de No Ganador.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. MADRIGAL PRECIADO RAUL JAVIER**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDA: Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar las plazas CUCEA-22,23,24,25 y 26 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de Mercadotecnia y Negocios Internacionales del Departamento de Mercadotecnia de la División de Gestión Empresarial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERA: El **C. MADRIGAL PRECIADO RAUL JAVIER**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.


Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000


DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE


MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

Montiel Pineda
Raul Jovien.

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

CUCEP.

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA:

CATEGORIA:

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.:

COMITÉ DE APOYO

- 1- Yo es profesor de curso de C del Depto en concurso
- 2- Yo habia demostrado que detener el sustitutivo de Pineda a tesis, Rio de los Angeles vamos exultamos que lo cubren cumpliendo.
- 3- Quiero rendirle con el resultado de 3 minutos de los exámenes.

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

- 1- Cumple con todos los elementos a mi juicio para convalidarlo con el. Habrá que esperar el resto de las inscripciones.

Se debe de ganar por el de no-feriéndose
(no se aprobó una de las 3 pruebas)

Guadalajara, Jal., a

Dr. Benito G. Nolasco de C



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas, del día 20 veinte de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. RAUL JAVIER MADRIGAL PRECIADO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpusé mismo que comprende las plazas 22, 23, 24, 25, Y 26. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1432

**C. RAÚL JAVIER MADRIGAL PRECIADO
P R E S E N T E .**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 12:00 doce horas, del día 20 veinte de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2000.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

General

JTPL/beg.

(TRAMÍTESE)

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO